



ADENDUM MODIFICATORIO

Al contrato de arrendamiento que celebran por una parte **ARRENTA GDL S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la Lic. **PATRICIA LILIANA TAPIA GARCIA**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará **ARRENDADOR**; por otra parte en su carácter de **ARRENDATARIO**, **MARTIN FERNANDO CORONA QUEVEDO**, por su propio derecho; y asumiendo la calidad de **OBLIGADO SOLIDARIO**, **MARIA TERESA QUEVEDO ARREOLA** por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se les denominará como **OBLIGADO SOLIDARIO**, quienes han acordado celebrar este convenio al tenor de las siguientes

DECLARACIONES

- 1.- Declaran las partes que con fecha 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés celebraron por medios digitales un contrato de arrendamiento puro identificado con el número **GDL-1529**.
- 2.-Que por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar las cláusulas QUINTA, NOVENA y DÉCIMA, del contrato señalado en el punto que antecede,

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN.

Se modifica la cláusula QUINTA únicamente en su primer párrafo para quedar de la manera siguiente:

*"QUINTA.- MONTO MENSUAL Y FECHAS DE PAGO.- El monto a pagar por concepto de RENTA mensual por el uso y goce temporal del VEHÍCULO concedido por el ARRENDADOR en este CONTRATO es de **\$65,068.00 M.N. (SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**."*

Se modifica la cláusula NOVENA para quedar de la manera siguiente:

*"NOVENA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA.- El ARRENDATARIO otorgará un depósito en garantía por la cantidad de **\$416,603.00 M.N. (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, monto por el cual EL ARRENDADOR podrá garantizar en lo que resulte y alcance el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ARRENDATARIO, es decir, podrá disponer de dicho monto de compensación para el pago de las obligaciones sobre las cantidades que el ARRENDATARIO adeude y le sean exigibles, reservándose el ARRENDADOR acciones legales de cobro conducentes si llegare el caso."*

Se modifica la cláusula DÉCIMA únicamente en su primer párrafo para quedar de la manera siguiente:



*“DÉCIMA.- OPCIÓN DE COMPRA.- Al vencimiento del plazo forzoso del presente CONTRATO de Arrendamiento, el ARRENDATARIO podrá adquirir el VEHÍCULO ejerciendo su DERECHO DE PREFERENCIA DE COMPRA a un precio de **\$416,603.00 M.N. (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, compuesto de un pago de \$0.00 M.N. (CERO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y la compensación del DEPÓSITO EN GARANTÍA con valor de \$416,603.00 M.N. (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).”*

SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente adendum de contrato comenzará a surtir efectos a partir de la firma del mismo y hasta el término del contrato mencionado en el punto 1 de declaraciones.

Una vez que fue leído el presente adendum modificatorio al contrato por las partes que en él intervienen y sabedoras de los alcances y consecuencias jurídicas del mismo, lo suscriben por duplicado el día 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés en Guadalajara, Jalisco firmando tanto al calce como al margen de las fojas que lo integran.

FIRMAN LAS PARTES:

ARRENDAS GDL S.A. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR
LIC. PATRICIA LILIANA TAPIA GARCIA

MARTIN FERNANDO CORONA QUEVEDO

MARIA TERESA QUEVEDO ARREOLA

El presente documento fue firmado electrónicamente conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio con relación a firmas electrónicas y mensajes de datos. La ley le confiere a cada firma electrónica la misma validez jurídica que a una firma autógrafa, y, además, una *presunción de atribución*. Adicionalmente, este documento goza de la *presunción de integridad* al integrar una constancia de conservación. Para cualquier aclaración envía un correo a info@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una constancia de conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	GDL-1529_ADENDUM_MODIFICATORIO.pdf
Identificador único del documento	5bd3f85b835e7ddb83ed78f006d7a1f156787133fda423a98b9271956f629dc6
Constancia de conservación	Emitida por Advantage Security, S. de R.L. de C.V. con el certificado 2C el 10/08/2023, 22:54:31 UTC
Documento creado por	ARRENDAMEX - lucia.sifuentes@arrendamex.com.mx
Número de páginas	2

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de la *presunción legal de atribución* de acuerdo al Código de Comercio. En el caso de la firma electrónica avanzada, también goza de la *garantía de no repudio*. Para ser considerada como *avanzada*, la firma tiene que ser generada utilizando un certificado emitido por un Prestador de Servicios de Certificación. El certificado de la e.firma del SAT es un ejemplo de ello.

Firmante	MARTIN FERNANDO CORONA QUEVEDO
RFC	COQM880911JC1
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	El certificado de Firma Electrónica Avanzada emitida por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000504687471
Firma electrónica	0II7W/P+eC3ET6NIEGZIUXURjFhndj6EbY1Fa/WICPBwO22eFr6uoDjPw+WZcTaoyRebCzxQyPy Bootcy7mQimfMgbA+x1NHX2os/2B57LFG02uZ7dBAq+/IX2KP3mn3IVkJ6iYtdAOHuOrultuFAbO U95BfRzV36qsJe4V2WNzeBIQllk905BQgVZFVjSnVK4fsH3lbFYt8NqkgGxM8jsSGRg9puAMsmES 09EwpjmXygGfsGvMGjzgrXn/KEAt9NkMUJ69Cyo26l5mZzJ2tmQ6BrKofm5EnsyHzu2cZv9orJH8 Fu0v15+W2kdTLvqgXD0yodkZdFmCfglW4xyQ==
Fecha de firma	10/08/2023, 17:07:41 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/CWHUsi4i2A>.
Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, **también debes presentar el archivo XML asociado.**

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.

ARRENDAMEXFirmado usando
 **MIFIEL**

Firmante	MARIA TERESA QUEVEDO ARREOLA
RFC	QUAT670401MS2
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	El certificado de Firma Electrónica Avanzada emitida por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000511812348
Firma electrónica	pHPzY9IFR0AdpyTj9JOgBv+k690+S/YaUd25KjpO3/73OgV06Mo6mRtcvakDh8lg9dyYstnV5IFN6mRHK9TWsoqgAAAt+p10YAoBSQopFfCdpoIHZukE/7kd2h774HcYeCeRuW0YDExTxOyzxLN8YrQA t5eSeiF6ZBhRxmQL9ZbujtOFdS+WW/gk0kpCjXN3vLRYKitp414LoIQGZLDqvYpGVZ0sj2Blp4izrM 2Wv0vHKY8n43jSDqj8HjBU5N++C145Nz7mcmbL/+tm4imur8ckulH+7ifvwsIS4EPUOmebSJ4FNQ 4rj0qqRO3Kdwxqp8qxiXvQ1lqQhD14TYwSP+A==
Fecha de firma	10/08/2023, 17:05:15 UTC

Firmante	ARRENDA GDL SA DE CV
RFC	AGD090119LHA
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	El certificado de Firma Electrónica Avanzada emitida por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000509680779
Firma electrónica	LVliGXSY1yH5fmW17kFwR4/8FACyYfxAbHnbV+0uWGNSV6A2yEYRCwidwqS0lp+7duK7ndZ2DT cYKE9nkZjf3hmxj+Pavpql10OD2Rt+bTngl1a8LvLJXBN9PdowVC7C0D4y95X6SbGzOBfQnXZ2n6R aLtKOOtAagyfB9JJtpfQ/vbxkZn65s2hlhP7PkI26SKux6+BX3vHZp1ZVv5mAglnhgtrufWnZq6DU ozjeTTR3phUe/dvugPclylwGXmm81w5oiKZnCymxJ3ZcOfhPMqG8Gp96WvFdHfSXe0OcBdGON9 msyh/n9hAg2Tsh6TXalnZP7MOK+OVxVX+Aivg1A==
Fecha de firma	10/08/2023, 22:54:31 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/CWHUsi4i2A>.
Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, **también debes presentar el archivo XML asociado.**

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.